

AGM/mdz

EDICTO

Mediante Decreto de la Presidencia n.º FPCUL-00306-2022, de fecha 17/08/2022, se ha procedido a aprobar las Bases de la Convocatoria del Catálogo de Ofertas Culturales 2023-2024 por el Vicepresidente de la Fundación Provincial de Cultura, de conformidad con el siguiente tenor literal:

“Antonio González Mellado, Vicepresidente de la Fundación Provincial de Cultura de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones conferidas por el Presidente (Decreto de fecha 11 de julio de 2022), al amparo de lo dispuesto en el Artículo 17 de los Estatutos, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

La Fundación Provincial de Cultura de la Diputación de Cádiz tiene como objetivo diseñar y aplicar una política cultural de calidad, estable y transversal que promueva el respeto por el patrimonio material e inmaterial de nuestra provincia, fomente las manifestaciones artísticas, refuerce el tejido cultural y mejore los niveles educativos de la sociedad gaditana, dentro de la defensa de los valores democráticos, de igualdad, de solidaridad, de calidad, innovación y de buenas prácticas, siendo un motor de innovación y de progreso social.

La Fundación Provincial de Cultura considera que la cultura abarca todos los ámbitos de la actividad humana, constituyendo una de las principales fuentes de valores, cohesión social, bienestar, riqueza y participación de una sociedad.

El fin es ofrecer más y mejores servicios culturales a los ayuntamientos, promoviendo el equilibrio territorial, el desarrollo sostenible y favoreciendo al sector cultural y a la ciudadanía en general.

Para ello La Fundación Provincial de Cultura ha establecido el Programa de Difusión Cultural con el objetivo de coordinar y realizar las acciones culturales de la Diputación de Cádiz en los municipios de menos de 50.000 habitantes y en las Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz para la consecución de la mejora de la calidad de la programación cultural de la provincia.

Teatro, música, danza, cine, literatura, pintura, escultura, diseño, gastronomía, patrimonio material e inmaterial..., cualquier manifestación del mundo del arte y la cultura es tomada en consideración para fomentar la creación cultural de base en los municipios de nuestra provincia y acercar las distintas expresiones de este catálogo a nuestros pueblos.

Visto el informe propuesta del Director de la Fundación Provincial de Cultura, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo en disponer:

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES CULTURALES 2023-2024 DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA

La Fundación Provincial de Cultura (en adelante la Fundación) ha establecido el

Código Seguro De Verificación	RzjgYqfulPlapF8gbKG9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	13/09/2022 13:41:34
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RzjgYqfulPlapF8gbKG9Q==		



Programa de Difusión Cultural para la coordinación y realización de las acciones culturales de la Diputación de Cádiz en los municipios de población inferior a 50.000 habitantes y en las Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz que figuran en el listado al final de las bases.

El Programa de Difusión Cultural persigue una mejora de la calidad de la programación cultural en la provincia y una mayor participación de ayuntamientos y agentes culturales en la gestión de los programas culturales patrocinados por la Diputación de Cádiz.

En este sentido se va a prestar especial atención a las actividades que incluyan contenidos relacionados con los siguientes valores: solidaridad, respeto a la diversidad, igualdad de género, conservación medioambiental y emergencia climática, inclusión social, participación, calidad, transparencia, buenas prácticas y cooperación con el fin de que las necesidades e intereses de la ciudadanía estén en el centro de las políticas culturales de la Diputación de Cádiz.

Con esta convocatoria a profesionales y empresas culturales, se pretende ordenar la oferta existente para una posterior selección de actividades culturales, con el objetivo de establecer una programación de calidad en la provincia durante los ejercicios 2023 y 2024.

A efectos de información, en la sede de la Fundación Provincial de Cultura, Plaza de San Antonio, nº 3 – 11003 – Cádiz y en la web de la Fundación Provincial de Cultura www.dipucadiz.es/cultura se puede consultar la información relativa a la convocatoria y en los siguientes contactos:

Administración: cultura.administracion@dipucadiz.es T. 956211269 / 956210003

Información general: cultura.cooperacion@dipucadiz.es T. 956211142 /956210009/ 956 228057

BASE 1. OBJETO GENERAL

PRIMERO.- El objeto de esta convocatoria pública es la realización del Catálogo de Actividades Culturales que sirva de base al Programa de Difusión Cultural, así como a otros programas, como herramienta para la elaboración de la programación cultural de los municipios de la provincia de Cádiz.

SEGUNDO.- El importe total de cada actividad no excederá la cantidad de 3.000,00 euros impuestos incluidos (IVA, IRPF, etc.), considerándose comprendidos en esa cantidad todos los gastos derivados de la realización de la actividad propuesta (honorarios, transporte, dietas, alojamiento, manutención, etc. y, en todos los casos, los derivados del alquiler y montaje de sonido e iluminación, escenografía, etc.).

La Fundación no realizará contrataciones con un mismo proveedor por importe superior a 15.000,00 euros (IVA excluido) en aplicación de la Ley de Contratos de la Administración Pública, Ley 9/2017, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- El importe que figure en la solicitud servirá de referencia como precio máximo para las actividades a desarrollar, pudiendo producirse una mejora en dicha

Código Seguro De Verificación	RzjgYqfulPlaPff8gbKG9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	13/09/2022 13:41:34
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RzjgYqfulPlaPff8gbKG9Q==		



oferta, en relación directa con el número de veces que se contrate una misma actividad. La inclusión de la solicitud del profesional o empresa en el Catálogo de Actividades Culturales **no implica la obligación por parte de la Fundación de su contratación.**

CUARTO.- Las propuestas, actuaciones o actividades, que se presenten deberán estar producidas y disponibles para su realización en el momento de la presentación de la solicitud de inclusión al Catálogo.

BASE 2. OBJETO ESPECÍFICO

PRIMERO.- El Catálogo tiene la función de orientar a los/las solicitantes, adecuando su oferta a las necesidades reales de programación que elabora la Fundación junto a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de menos de 50.000 habitantes (se incluye listado al final)

SEGUNDO.- Se estructura en tres grandes ámbitos:

- 1.- Artes en vivo: son actuaciones en directo de artes escénicas (teatro, danza, circo y performances) y de música.
- 2.- Actividades formativas: de artes escénicas, artes visuales, cine y audiovisuales, divulgación de la ciencia, fomento de la lectura, narración oral, gastronomía, tecnología, música y otros.
- 3.- Cine y audiovisuales: son ciclos o conjunto de títulos agrupados por temas, directores/as o género, con prioridad a la cinematografía española y europea.

BASE 3. SOLICITANTES, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN.

PRIMERO.- Podrán presentar solicitud de inscripción las personas físicas inscritas en el régimen especial de trabajadores/as autónomos/as o jurídicas que tengan capacidad de contratar con la Administración Pública.

Los datos consignados en el apartado de solicitante de la solicitud **serán entendidos como el NOMBRE FISCAL** correspondiente a la actividad o actividades presentadas. Una vez superado el proceso de selección, y **en caso de que llegue a producirse** alguna contratación de la/s misma/s, su facturación deberá emitirse coincidiendo con el nombre y NIF de la persona o empresa que aquí figuren.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- La solicitud de inscripción se dirigirá a la Presidencia de la FPC de la Diputación Provincial de Cádiz y se presentará mediante el procedimiento de tramitación electrónica que está disponible en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://sede.dipucadiz.es>), accesible igualmente desde el portal corporativo de la Diputación Provincial de Cádiz (www.dipucadiz.es).

Importante: la solicitud debe presentarse haciendo uso de un certificado digital, DNI electrónico o Cl@ve pin/permanente (https://clave.gob.es/clave_Home/clave.html) del/la profesional o empresa interesada.

El Registro Electrónico proporcionará un documento de acuse de recibo de la

Código Seguro De Verificación	RzjgYqfulPlapFf8gbKG9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	13/09/2022 13:41:34
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RzjgYqfulPlapFf8gbKG9Q==		



transacción realizada, con su número de registro, así como copia de todos los documentos presentados.

CUARTO.- Cada solicitante podrá presentar un máximo de 5 propuestas de actividades por cada uno de los ámbitos establecidos en la Base 2 de esta convocatoria, no pudiendo presentar la misma propuesta en más de un ámbito.

QUINTO.- Subsanación. Efectuadas las comprobaciones, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, **se requerirá al/la interesado/a, mediante publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, para que en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación subsane la falta de documentos o acompañe los documentos preceptivos.** El citado requerimiento contendrá indicación de que **si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición** y así se reflejará en la resolución del expediente conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

BASE 4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1.- Solicitud debidamente cumplimentada con los siguientes datos: nombre fiscal, NIF, datos de contacto, datos de responsable de coordinación técnica, nombre artístico, título de la propuesta, breve descripción de la misma, duración, año de producción, tipo de público al que se dirige, presupuesto (por una actuación, de 3 a 5 actuaciones, más de 5 actuaciones), enlaces a video, sonido o imagen de la propuesta y Declaración responsable.

2.- Se podrá adjuntar un **dosier** en pdf (**optativo**) que incluirá una descripción de la actividad, breve trayectoria profesional y requisitos técnicos para su realización, para la mejor comprensión y valoración de la propuesta.

BASE 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ACTIVIDADES

La selección de las propuestas recibidas, con destino a la conformación del Catálogo de Actividades Culturales 2023-2024, se realizará por una Comisión Técnica de Valoración de las propuestas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1.- La coherencia de los contenidos de la propuesta con los valores del programa, expresados en la introducción de esta convocatoria: solidaridad, respeto a la diversidad, igualdad de género, conservación medioambiental y emergencia climática, inclusión social, cultura democrática y de la paz.

2.- El grado de idoneidad entre la calidad de la propuesta y su presupuesto, así como su adaptabilidad al territorio de la provincia de Cádiz en función de los espacios escénicos y culturales existentes.

3.- Las iniciativas de nueva creación y propuestas novedosas, actuales y originales.

4.- La trayectoria profesional del artista, grupo o empresa que presenta la propuesta así como su reconocimiento público (por ejemplo: premios) por su calidad y adecuación

Código Seguro De Verificación	RzjgYqfulP1aPff8gbKG9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	13/09/2022 13:41:34
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RzjgYqfulP1aPff8gbKG9Q==		



a públicos concretos.

5.- La identificación clara de los destinatarios de la propuesta: público al que se dirige.

6.- La presentación de material didáctico coherente con la actividad, fundamentalmente en el ámbito de actividades formativas.

Quedarán excluidas las propuestas que incumplan manifiestamente los valores expresados en el punto 1.

BASE 6. COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN

La selección de las propuestas presentadas estará a cargo de una Comisión Técnica compuesta por 7 miembros.

- El Director de la Fundación Provincial de Cultura de la Diputación de Cádiz o persona en quien delegue.
- 5 técnicos/as de la Fundación con experiencia en gestión y programación cultural.
- Un empleado/a público/a de la FPC que actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto.

Una vez examinadas todas las solicitudes recibidas en tiempo y forma, la Comisión Técnica de Valoración emitirá propuesta de resolución provisional motivada de solicitudes admitidas y excluidas, en base a los criterios de selección. La resolución provisional se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial Cádiz y en la web de la FPC (www.dipucadiz.es/cultura).

Se establece un plazo de alegaciones de 10 días hábiles contados desde el siguiente día a la publicación de la resolución provisional. Se podrá presentar la alegación en el mismo expediente donde ha presentado la solicitud.

En caso de no realizarse la alegación, la solicitud se considerará como desistida. La Comisión Técnica de Valoración, tras verificar y estudiar las alegaciones presentadas, emitirá propuesta de resolución definitiva motivada en la que se determinarán las solicitudes admitidas y excluidas, a efectos de inclusión en el Catálogo de Actividades Culturales 2023/24.

A la vista de dicha propuesta, el órgano competente de la FPC dictará resolución definitiva que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la página web de la FPC (www.dipucadiz.es/cultura). Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno de la Diputación de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos de la FPC, todo ello sin perjuicio que cualquier otro recurso que se estime procedente.

BASE 7. CONTRATACIÓN EN EL CATÁLOGO DE OFERTAS, ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y VIGENCIA

PRIMERO.- En caso de contratación de la actividad, los/las profesionales y empresas seleccionadas serán informados de la documentación legal que debe presentar (presentación de la ficha de terceros de forma telemática, certificado vigente de Alta en el Impuesto de Actividad Económica (IAE), certificado vigente de no tener deudas con la Hacienda Estatal y

Código Seguro De Verificación	RzjgYqfulPlaPff8gbKG9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	13/09/2022 13:41:34
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RzjgYqfulPlaPff8gbKG9Q==		



Autonómica, certificado de no tener deudas con la Seguridad Social o en su defecto autorización para poder obtener los mismos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos) obligatoriamente para ser contratados.

Toda comunicación con la Fundación Provincial de Cultura se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de Diputación, al igual que la facturación que será por medios electrónicos a través de FACE.

SEGUNDO.- Para el mejor desarrollo de los programas establecidos por la Fundación y previo informe técnico que lo justifique, la FPC podrá incluir en el Catálogo de Actividades Culturales 2023- 2024 otras propuestas culturales que no hayan participado en el procedimiento de selección regulado en las presentes Bases.

TERCERO.- Esta convocatoria podrá quedar desierta parcial o totalmente.

CUARTO.- El hecho de realizar la inscripción de las actividades para su inclusión en el Catálogo de Actividades Culturales 2023-2024, implica la aceptación de estas Bases de participación, **así como la no obligación por parte de la Fundación para su contratación.**

QUINTO.- En caso de conflicto, los solicitantes se someterán a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Cádiz.

SEXTO.- El procedimiento regulado en las presentes Bases y las resoluciones que se adopten en el curso del mismo quedan sometidos, en todo lo no previsto expresamente en las Bases, a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- El Catálogo aprobado en virtud de la presente convocatoria, salvo resolución expresa en contrario adoptada por el órgano competente, extenderá su vigencia a los ejercicios 2023 y 2024.

BASE 8. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales facilitados en la presente Convocatoria serán tratados por la Fundación Provincial de Cultura, organismo autónomo de la Diputación Provincial de Cádiz, para darle el trámite adecuado a su solicitud de subvención, conforme a la normativa aplicable. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro de la Fundación Provincial de Cultura, en Plaza San Antonio, 3, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320.

RELACIÓN DE LOCALIDADES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE DIFUSIÓN

Código Seguro De Verificación	RzjgYqfulPlaPff8gbKG9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	13/09/2022 13:41:34
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RzjgYqfulPlaPff8gbKG9Q==		



CULTURAL

Convocatoria Pública del Catálogo de Actividades Culturales 2023-2024

Localidades de menos de 5.000 habitantes	
Algar	Nueva Jarilla
Benaocaz	San Isidro del Guadalete
Castellar de la Frontera	San José del Valle
El Bosque	San Martín del Tesorillo
El Gastor	Setenil de las Bodegas
El Torno	Tahivilla
Espera	Torre Alháuquime
Estella del Marqués	Torrecedera
Facinas	Villaluenga del Rosario
Grazalema	Zahara
La Barca de la Florida	Zahara de los Atunes
Localidades de 5.000 a 10.000 habitantes	
Alcalá de los Gazules	Jimena de la Frontera
Alcalá del Valle	Olvera
Algodonales	Paterna de Rivera
Benalup-Casas Viejas	Prado del Rey
Bornos	Puerto Serrano
Guadalcaín	Trebujena
Localidades de 10.000 a 20.000 habitantes	
Chipiona	Utrique
Medina Sidonia	Vejer de la Frontera
Tarifa	Villamartín
Localidades de 20.000 a 50.000 habitantes	
Arcos de la Frontera	Puerto Real
Barbate	Rota
Conil de la Frontera	San Roque
Los Barrios	

Código Seguro De Verificación	RzjgYqfulPlapF8gbKG9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	13/09/2022 13:41:34
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RzjgYqfulPlapF8gbKG9Q==		





Código Seguro De Verificación	RzjgYqfulPlapFf8gbKG9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	13/09/2022 13:41:34
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RzjgYqfulPlapFf8gbKG9Q==		



Responsable de la coordinación técnica de la actividad (nombre y apellidos)		
Email	Teléfono	
Duración estimada de la actividad:	Año de producción	
Tipo de público al que se dirige:		
General	Infantil	Juvenil
		Adulto
Presupuesto (1 actuación)	Presupuesto (2 a 5 actuaciones)	Presupuesto (Más de 5 actuaciones)
El importe de cada actividad no puede exceder la cantidad de 3.000 €, y se consideran comprendidos en la misma todos los gastos derivados por impuestos, transportes, dietas, alojamiento, etc., así como los derivados del alquiler y montaje de equipos de sonido, iluminación o escenografía que puedan requerirse para llevar a cabo la actividad.		
Breve descripción de la Actividad (máximo 500 caracteres)		
Enlaces a archivos externos Si dispone de página web /RRSS/ o archivos de vídeo, audio o imagen accesibles on line, se recomienda incluir los enlaces oportunos para proporcionar información más amplia y completa de la actividad presentada.		
Enlace 1	Tipo de archivo	
Enlace 2	Tipo de archivo	
Enlace 3	Tipo de archivo	
<p>Dossier formato PDF</p> <p>Opcionalmente, se recomienda adjuntar un dossier en formato PDF (peso máximo 20Mb) incluyendo cualquier información complementaria (Descripción pormenorizada de la actividad, fotografías, trayectoria artística, material didáctico disponible, rider técnico, etc) que contribuya a una mejor estimación de la propuesta.</p> <p>Adjuntar PDF</p>		

6	ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA	

[1] Acreditar la representación en su caso, aportando poder notarial, legal, representación voluntaria o legal.

[2] Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Código Seguro De Verificación	RzjgYqfulPlapFf8gbKG9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	13/09/2022 13:41:34
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RzjgYqfulPlapFf8gbKG9Q==		



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD

Comparece D^a. / D., con CIF / NIF en nombre propio / en representación de con DNI/CIF, el cual manifiesta:

no hallarse / no hallarse la entidad que representa, incurso/a en ninguno de los supuestos de prohibiciones para contratar con la Administración previstos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias tanto con la AEAT como con la Hacienda Autonómica, a los efectos de contratación con entidades del sector público, y que en su caso está en condiciones de acreditarlo si fuere requerido para ello.

AUTORIZA expresamente a la Fundación Provincial de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), a recabar por medios electrónicos los datos y documentos que obren en poder de otras Administraciones Públicas que sean necesarios para la tramitación de la presente solicitud, salvo que existan restricciones conforme a la normativa de aplicación a los datos y documentos recabados.

AUTORIZA a la Fundación Provincial de Cultura el tratamiento de sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Información y finalidades detalladas en la Base octava de la convocatoria. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan.

Me doy por informado/a sobre el tratamiento de mis datos conforme a la Base octava de la convocatoria.

Las personas afectadas, cuyos datos sean objeto de tratamiento en este formulario, tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el Interés público o ejercicio de poderes públicos, previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda.

Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir una comunicación al Registro General de Fundación Provincial de Cultura, Plaza San Antonio 3, 11003 de Cádiz o por el procedimiento en Sede Electrónica que corresponda en <https://sede.dipucadiz.es>.

El/la solicitante DECLARA que es autor/a o tiene adjudicados legalmente los derechos de autor y exhibición pública de las obras.

La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.

PRESIDENCIA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA

Antonio González Mellado
Vicepresidente de la Fundación Provincial de Cultura

Código Seguro De Verificación	RzjgYqfulPlapFf8gbKG9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	13/09/2022 13:41:34
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RzjgYqfulPlapFf8gbKG9Q==		

